REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución nº 120/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de los alumnos Emilio Mario NE MANIC y Alberto Américo LEHOUX, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no dieron cumplimiento al plan de correlatividades respecto al cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Organización y Conducción de Obras de 6to. año y Diseño Arquitectónico II de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nº 120/91 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 120/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Organización y Conducción de Obras (6to. año) y Diseño Arquitectónico II (5to.

///.

///.

año) a los alumnos Alberto Américo LEHOUX (legajo nº 06-06411-6) y Emilio Mario NEMANIC (legajo nº 06-06814-0) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 384/91

Ingeniero JUAN C. REGALDATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO